



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2026-MDL/A

Layo, 01 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, en conmemoración del centenario de la Comunidad Campesina de Ccollachapi del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, a celebrarse el día 02 de julio del presente año, es menester destacar y reconocer la tradición y cultura que son el encanto de esta hermosa comunidad que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el Divino Hacedor ilumine la mente de las autoridades y comuneros de tan importante población, a que continúen trabajando en el logro de sus objetivos para el progreso y desarrollo de su comunidad;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **EXPRESAR**, el más cálido saludo y reconocimiento a la Comunidad Campesina de Ccollachapi, del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, en conmemoración de su Centenario, a celebrarse el día 02 de julio del presente año 2026.

ARTÍCULO 2°. - **SALUDAR**, al Sr. **Crisóstomo Sumire Cutire**, Presidente de la Comunidad Campesina de Ccollachapi, y a través suyo a su Junta Directiva y comuneros quienes día a día suman esfuerzos para cumplir las metas establecidas por el desarrollo integral de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.F.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 48049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
UTI
Relaciones Públicas
Archivo

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

munilayo175@gmail.com www.munilayo.gob.pe

